

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 1 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **ocho de septiembre de dos mil veinticinco**, bajo la presidencia del Alcalde en Funciones, D. Valeriano Díaz Baz, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Marcos López Álvarez
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín

No están presentes D. Alejandro Navarro Prieto y D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusados.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 1 de septiembre de 2025.

Por unanimidad, queda aprobada el Acta descrita.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1891



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para aprobar la relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO con fecha 6 de AGOSTO de 2025, resultando un total de 3 vehículos.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 6 de agosto de 2025 que han sido remitidos por la Policía Local.

PROPONE

PRIMERO. Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, que a continuación se relacionan, resultando un total de 3 vehículos. Que se adjudican a RECUPERACIONES CAPIMA SL. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.

MATRICULA	MARCA / MODELO	Nº BASTIDOR	PROPIETARIO	DNI
	BMW SERIE 3 320D M, TURISMO			8107
	VOLKSWAGEN POLO, TURISMO			461
	Volkswagen PASSAT 1.9 TDI, TURISMO			039

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO: Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejon de Ardoz, 10 de septiembre de 2025. EL CONCEJAL DE SEGURIDAD P.D.A.- de fecha 05 de septiembre de 2023. Fdo: D. José Alberto Cantalejo Manzanares

3º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para aprobar la relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO con fecha 14 de AGOSTO de 2025, resultando un total de 3 vehículos.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 14 de agosto de 2025 que han sido remitidos por la Policía Local.

PROPONE

PRIMERO. Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, que a continuación se relacionan, resultando un total de 3 vehículos. Que se adjudican a RECUPERACIONES CAPIMA SL. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.

MATRICULA	MARCA / MODELO	Nº BASTIDOR	PROPIETARIO	DNI
	Fiat STILO, TURISMO			4719
7	Audi RIMOR ASA63A3, TURISMO			0806
	OPEL ASTRA-G-CC, TURISMO			9403

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO: Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejon de Ardoz, 10 de septiembre de 2025. EL CONCEJAL DE SEGURIDAD P.D.A.- de fecha 05 de septiembre de 2023. Fdo: D. José Alberto Cantalejo Manzanares

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local para la propuesta de anulación de la resolución de concesión del expediente 108-24 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE de la convocatoria "Subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios, financiado por los Fondos Europeos.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:53:39 del día 10 de Septiembre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:39:47 del día 10 de Septiembre de 2025 Valeria Díaz Borja. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Comunidad de Madrid
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBIERNO DE MADRID
Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

La presente moción tiene por objeto proponer la anulación de la resolución del expediente 108-24 CDAD PROP CL de la “CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA O REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE USO PREDOMINANTE RESIDENCIAL PARA VIVIENDA PREVISTAS EN EL PROGRAMA 1 -DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO- DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, Y EN EL MARCO DE C02.I01 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT-GENERATION-EU, EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “BARRIO TORREPISTA FASE I” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ.” (2024/2024/1/640832/000) y código BDNS 800637, correspondientes al ejercicio 2024 de conformidad con las bases aprobadas según acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de 02 de diciembre de 2024 publicadas en el BOCM de fecha 12 de diciembre de 2024 con Nº 296.

En cumplimiento de las prescripciones normativas contenidas en las referidas bases, se propone, según informe técnico de fecha 28 de agosto de 2025 y CSV: , la anulación de la resolución de la cuantía que se indica a los proyectos presentados por las Comunidades de Propietarios de Torrejón de Ardoz, que a continuación se detallan:

Con fecha 11/08/2025 y registro de entrada 35768 se recibe el Acta de la Junta General Extraordinaria de la C.P. con fecha 07/08/2025 en la cual NO SE APRUEBA LA PROPUESTA DE CONTINUAR CON LA REHABILITACION, y se comunica conforme a lo dispuesto en el artículo 17.7 de la Convocatoria 1/2024 la renuncia justificada a la subvención concedida a la CDAD PROP Por lo que se propone la anulación de la siguiente resolución de la concesión aprobada en JGL de fecha 12/05/25.

Nº	Documento	Solicitante	CSV	Cantidad Subvención Ayuda Base	Cantidad Subvención Amianto	Cantidad Total Subvención
1	H79507414	CDAD PROP	L	780.968,25 €	38.000,00 €	818.968,25 €

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1894

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:53:39 del día 10 de Septiembre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:39:47 del día 10 de Septiembre de 2025 Valeriano Díaz Barja. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Propuesta que someto a su aprobación en Junta de Gobierno Local para la adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

5º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para el reconocimiento de la obligación y pago aportación Consorcio Transportes por el servicio de transporte urbano colectivo. 2º plazo fraccionamiento correspondiente al ejercicio 2023 y regularización del ejercicio 2021.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

Aprobada la adhesión del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz al Consorcio Regional de Transportes mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de noviembre de 1986, por Resolución de la Consejería de Transportes, vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, se establece una compensación a los costes del Servicio de Transporte Urbano Colectivo.

Con fecha 15 de diciembre de 2022 se recibe resolución sobre determinación de las aportaciones a efectuar por este Ayuntamiento al Consorcio Regional de Transportes en el ejercicio 2023 como compensación a los costes del servicio de transporte urbano colectivo y regularización del ejercicio 2021, cuyo importe total asciende a 2.472.720,82 €.

Con fecha 15 de septiembre de 2023, se solicita el fraccionamiento, proponiendo el pago en 4 cuotas siendo la primera en el ejercicio 2024, y las restantes para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

Nº PLAZO	VTO.	DEUDA	INTERESES					TOTAL A PAGAR
			DESDE	HASTA	Nº DIAS	TIPO	IMPORTE	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1	30/09/2024	618.180,21	30/09/2023	30/09/2024	366	4,0625%	25.113,57	643.293,78
2	30/09/2025	618.180,21	30/09/2023	30/09/2025	731	4,0625%	50.295,95	668.476,16
3	30/09/2026	618.180,20	30/09/2023	30/09/2026	1096	4,0625%	75.409,52	693.589,72
4	30/09/2027	618.180,20	30/09/2023	30/09/2027	1461	4,0625%	100.523,09	718.703,29
TOTAL		2.472.720,82					251.342,12	2.724.062,94

Con fecha 9 de octubre de 2023, se recibe (número de registro de entrada 46053) resolución favorable a lo anteriormente solicitado, autorizando así el pago fraccionado, por lo que el importe a abonar para el ejercicio 2023 y regularización definitiva del ejercicio 2021 se realizará según el siguiente cuadro:

Estando cerca la fecha de vencimiento del segundo plazo, corresponde por tanto la tramitación del reconocimiento de la obligación y pago por importe de 668.476,16 € con cargo a los créditos del presupuesto 2025.

Visto el informe del Interventor Accidental firmado electrónicamente el 29 de agosto de 2025 (CSV) en el que se hace manifiesto la suficiencia de crédito para abonar con cargo al presupuesto para el ejercicio 2025, la cantidad de 668.476,16 €, por resolución de fraccionamiento de fecha 9 de octubre de 2023.

Por lo expuesto, se propone para proceder a la aprobación del reconocimiento de la obligación y pago al pago de la cantidad de 668.476,16 €, a favor del CONSORCIO DE TRANSPORTES DE MADRID con CIF Q7850003J, con cargo a las siguientes aplicaciones:

- 618.180,21 € con cargo a la aplicación 100.44100.45390 denominada "Transferencia Consorcio Regional de Transportes y compromiso de gasto número de operación .
- 50.295,95 € con cargo a la aplicación 120.01100.35200 denominada "Intereses de Demora" y compromiso de gasto número de operación .

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo pertinente.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 7 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

6º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para el Reconocimiento de la obligación y pago de intereses de demora correspondientes al aplazamiento de la aportación al Consorcio Transportes por el servicio de transporte urbano colectivo correspondiente al ejercicio 2024 y regularización 2022.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

Aprobada la adhesión del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz al Consorcio Regional de Transportes mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de noviembre de 1986, por Resolución de la Consejería de Transportes, vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, se establece una compensación a los costes del Servicio de Transporte Urbano Colectivo.

Por resolución de fecha 18 de diciembre de 2023, se determinaron las aportaciones a efectuar por este Ayuntamiento al Consorcio Regional de Transportes en el ejercicio 2024 como compensación a los costes del servicio de transporte urbano colectivo y regularización del ejercicio 2022, cuyo importe total asciende a 974.586,91 €.

Con fecha 9 de septiembre de 2024, se aprueba por sesión de la Junta de Gobierno el reconocimiento de la obligación y pago constatando en la contabilidad municipal número de obligación 220240013760 con cargo a la aplicación presupuestaria 100.44100.45390 del presupuesto para el ejercicio 2024.

Con fecha 26 de septiembre de 2024, la Tesorera Municipal solicita el aplazamiento de la deuda en 12 meses proponiendo la nueva fecha de pago el 30 de septiembre de 2025.

Con fecha 14 de octubre de 2024, se recibe resolución favorable a lo anteriormente solicitado, autorizando así el pago aplazado fraccionado, por lo que el importe a abonar para el ejercicio 2024 y regularización definitiva del ejercicio 2022 se realizará a fecha 30 de septiembre de 2025 calculando así los intereses de demora correspondiente según el siguiente cuadro:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1897

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 8 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº PLAZO	VTO.	DEUDA	INTERESES					TOTAL A PAGAR
			DESDE	HASTA	Nº DIAS	TIPO	IMPORTE	
1	30/09/2025	974.586,91	30/09/2024	30/09/2025	365	4,0625%	39.484,42	1.014.071,33

Estando cerca la fecha de vencimiento del aplazamiento, procede la tramitación del reconocimiento de la obligación y pago de los intereses de demora devengados por importe de 39.484,42 € con cargo a los créditos del presupuesto 2025.

Visto el informe del Interventor Accidental firmado electrónicamente el día 29 de agosto de 2025 (CSV [REDACTED] en el que se hace manifiesto la suficiencia de crédito para los intereses de demora, se propone para proceder a la aprobación del reconocimiento de la obligación y pago al pago de la cantidad de 39.484,42 euros, a favor del CONSORCIO DE TRANSPORTES DE MADRID con CIF Q7850003J, con cargo a la aplicación 120-01100-35200 denominada "Intereses de demora" del presupuesto vigente para el ejercicio 2025 con número de operación de compromiso de gasto 220250001361.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

7º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para el Reconocimiento de la obligación y pago aportación Consorcio Transportes por el servicio de transporte urbano colectivo correspondiente al ejercicio 2025 y regularización del ejercicio 2023.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

Aprobada la adhesión del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz al Consorcio Regional de Transportes mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de noviembre de 1986, por Resolución de la Consejería de Transportes, vivienda e Infraestructuras de la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 10 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Transportes en el ejercicio 2022 como compensación a los costes del servicio de transporte urbano colectivo y cuyo importe asciende a 1.515.467,49 €.

Con fecha 6 de septiembre de 2022 (número de anotación de salida 23135), se solicitó el fraccionamiento de esta cantidad, proponiendo su pago en 4 cuotas siendo la primera en el ejercicio 2022, y las restantes para los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

Con fecha 31 de octubre de 2022, se recibe (número de registro de entrada 42683) resolución favorable a lo anteriormente solicitado, autorizando así el pago fraccionado del que quedaría pendiente el último plazo previsto para el 30 de septiembre de 2025.

Visto el informe del Interventor Accidental firmado electrónicamente el 29 de agosto de 2025 (CSV [REDACTED]) en el que se hace manifiesto la suficiencia de crédito para abonar con cargo al presupuesto para el ejercicio 2025, la cantidad de 421.528,32 € correspondiente al cuarto y último plazo de los costes del servicio de transporte para el año 2022, por resolución de fraccionamiento de fecha 28 de octubre de 2022.

Por lo expuesto, se propone para proceder a la aprobación del reconocimiento de la obligación y pago al pago de la cantidad de 421.528,32 €, a favor del CONSORCIO DE TRANSPORTES DE MADRID con CIF Q7850003J, con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto vigente para el ejercicio 2025:

- 378.866,87 € con cargo a la aplicación 100.44100.45390 denominada "Transferencia Consorcio Regional de Transportes y compromiso de gasto con número de operación 220249000133.
- 42.661,45 € con cargo a la aplicación 120.01100.35200 denominada "Intereses de Demora" y compromiso de gasto con número de operación 220249000134.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1900

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 11 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

9º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYTO DE LOECHES Y AYTO DE TORREJON DE ARDOZ PARA PRESAR APOYO POLICIA EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN FIESTAS POPULARES 2025.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la solicitud del Ayuntamiento de Loeches para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Loeches con motivo de las actividades festivas programadas en el municipio de Loeches durante los días 10 y 11 de septiembre de 2025.

Y visto el Informe favorable del Comisario Principal, D. Miguel Parra Redondo, conforme a lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 61, de 12 de marzo) y al artículo 9.1 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BCM nº 224, de 20 de septiembre), se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades especiales y extraordinarias y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Por lo expuesto, se ha previsto la firma del Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Loeches para la incorporación de agentes de Policía Local de Torrejón en comisión de servicios para reforzar su operativo de seguridad.

El Ayuntamiento de Loeches ha remitido el informe favorable emitido por la Dirección General de Seguridad, con fecha 29 de agosto de 2025, del borrador de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Loeches y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha emitido informe favorable de fiscalización con CSV XXXXXXXXXX

De este modo se propone a la Junta de Gobierno que adopte, si estima oportuno, el acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Loeches para la prestación de apoyo policial en el operativo de seguridad de las Fiestas Populares 2025.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 12 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se da lectura al convenio que, literalmente, dice lo siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOECHES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA PRESTAR APOYO POLICÍA EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN FIESTAS POPULARES.

En Loeches, a 09 de septiembre de 2025

REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO THEODORI ANDRÉS, Alcalde del Ayuntamiento de Loeches.

Y de otra, D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 B) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), ambos reformados por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos i optimizar los recursos de la policías y más con ocasión de acontecimientos que conlleven concentración de grandes grupos de personas que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Loeches suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la Comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a la fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, eventos taurinos, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, sobre todo las noches del viernes al sábado y del sábado al domingo tanto del fin de semana anterior como del propio fin de semana que encuadra las Fiestas Patronales de Loeches. Y,

MANIFIESTAN

Primero. Que en el Municipio de Loeches se ha establecido por los Organismo Locales, la necesidad de incorporar hasta ocho agentes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz, con el objeto de prestar apoyo en las Fiestas Patronales de Loeches.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1902

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 13 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común con las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con los establecido en el Art. 31 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que en el citado Art. 31.1, Colaboración entre Municipios, se establece:

1. Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los Ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones espaciales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Loeches para la realización del Operativo de Seguridad para las Fiestas Patronales, debido a las dificultades de mantener Orden Público de los años pasados, debido al descenso del número de efectivos sobrevenidos.

Para ello se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes en Comisión de Servicios para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales se limitarán a las actuaciones que se prevean en este Convenio de Colaboración suscrito y que se concretan en los siguientes horarios:

- Horario de turno de mañana: Desde las 08:00 horas hasta las 20:00 horas.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1903

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 14 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

• Horario de turno de noche: Desde las 20:00 horas hasta las 08:00 horas.

Tercera. La duración de las comisiones de servicios será efectiva para los días 10, 11 de septiembre de 2025, en los horarios ya descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz cederá hasta 8 agentes, para cada día y servicio ya descrito. Conforme al art. 9.1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones.

Quinto. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Loeches. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde del Municipio en el que presten servicio, o de su Concejal Delegado. Los citados agentes en comisión de servicios recibirán órdenes directas de la Jefatura de Policía Local de Loeches.

Sexta. La compensación de los agentes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz mientras se encuentre realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Loeches, será de 45 euros brutos/ hora diurna y/o 60 euros brutos/hora nocturna, que serán imputados a los presupuestos del Ayuntamiento de Loeches para pagar los servicios de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

El porcentaje de cotización correspondiente al gasto de Seguridad Social, por razón de aquellos servicios extraordinarios prestados por parte de los agentes de Policía Local de ambos municipios, en el marco de las Fiestas Patronales de los Ayuntamientos firmantes del presente Convenio, se establece en todos los casos en un 37,31%.

El Ayuntamiento de Loeches abonará al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Loeches. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

El abono, por parte del Ayuntamiento de Loeches, del importe referido en el párrafo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte del citado Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Loeches en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de Coordinación de Policías Locales para su informe, de conformidad con el Art. 31 ya citado anteriormente.

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación del Gobierno en Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1904

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 15 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes conviene hacer uso de ellos mecanismo de solución previstos en la Ley.

Décima. Este Convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo por el cual fue suscrito. Así como por la concurrencia de alguna de las causas de resolución recogidas en el Art. 51. 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios, consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por ellos respectivos Jefes de Policía Local de Loeches y de Torrejón de Ardoz.

Para la debida constancia, se firma este Convenio, por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Fdo.: Alcalde de Loeches

Fdo.: Alcalde de Torrejón de Ardoz

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE _____

Con relación al convenio de colaboración suscrito el entre el Ayuntamiento de Loeches y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Loeches de 2025, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Loeches abonará al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de Torrejón de Ardoz en Las Fiestas Populares de Loeches 2025, asciende a la cantidad de _____

euros desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

Devengos _____ euros.

Seguridad Social _____ euros.

El ingreso o transferencia de la cantidad de _____ € se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de (entidad bancaria) nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Loeches"

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS)

Fecha y firma al margen

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MUNICIPIOS

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Como cada año, la celebración de las Fiestas Patronales del municipio de Loeches suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la localidad y de la Comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que años tras años se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, festejos taurinos, atracciones, peñas, casetas y puestos que la integran, por la buena situación la

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1905

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 16 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades /asunto este último que es objeto de la presente solicitud).

La afluencia de público a estas fiestas es masiva, sobre todo las noches del viernes al sábado y del sábado al domingo, tanto del fin de semana anterior (pre-Fiestas) como del fin de semana propio de las Fiestas Patronales como tal, indicando que en el entorno a la Plaza de Toros, donde se realizan las principales actuaciones musicales el fin de semana previo, así como los festejos taurinos programados, tiene una capacidad de 4.000 personas, la zona de recinto ferial y peñas afora unas 3.000 personas y la zona de la Plaza del Villa 4.000 personas. Además, se ha de tener en cuenta la variedad de actividades que se llevan a cabo en diversos puntos de la localidad por parte de las peñas, asociaciones o clubes deportivos, las cuales están también incluidas en la programación de actividades festivas.

Además, hay que añadir a todo ello la realidad social en cuanto a que estas Fiestas Patronales, al igual que otras en la Comunidad de Madrid, vienen siendo objetivo de elementos que amparados en la pertenencia a grupos juveniles violentos para alterar la convivencia y el bienestar lúdico-festivo que conllevan estas celebraciones mediante agresiones con otros grupos rivales o con los simples asistentes a nuestros eventos.

Por tanto, para contribuir al desarrollo de las fiestas en su ambiente festivo y lúdico, combinado con una sensación de tranquilidad y de seguridad de los ciudadanos durante el disfrute de las mismas, la Policía Local organiza y desarrolla un dispositivo que requiere implicación de toda la plantilla y que consiste en la aplicación de medidas preventivas que eviten la aparición de elementos o situaciones de inseguridad, así como medidas de respuesta rápida y eficaz en el supuesto de que estas situaciones finalmente se produjesen.

Indicar que la plantilla de Policía Local de Loeches ha disminuido de forma considerable durante los últimos años, a raíz de jubilaciones o excedencias por servicio en otras Administraciones. Todo ello supone que la plantilla sufre un detrimento importante de agentes de policía con respecto al año 2019, último en que se celebraron.

Que siendo conscientes de que este detrimento de efectivos hará resentir los operativos de seguridad y más teniendo en cuenta los últimos acontecimientos acaecidos como consecuencia del actual fenómeno social de las bandas latinas y juveniles, con diferentes enfrentamientos con armas blancas que se están produciendo por toda la Comunidad de Madrid con diversos heridos e incluso algún fallecido.

Por todo ello, en razón a cuanto antecede y de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, el Ayuntamiento de Loeches y el ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, han procedido a firmar un nuevo Convenio de Colaboración de Policía Locales entre Municipios, para prestar servicio de apoyo en las Fiestas Patronales en el Municipio de Loeches.

Tal efecto se aporta la siguiente documentación:

- Programa de Fiestas Patronales
- Plano de ubicación de las diferentes zonas donde se desarrollan las actividades programadas, diferenciando las diversas zonas que lo componen.

Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1906

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 17 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

10º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la SUBVENCIÓN DE MEDIOS MATERIALES DE 2025 DEL PROGRAMA DE APOYO A LA POLICÍA LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

1º La Orden 2882/2025 de 28 de julio del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior convoca para el año 2025 las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la compra de medios materiales para los Cuerpos de Policía Local / Municipal de la Comunidad de Madrid.

2º Con fecha 12 de agosto de 2025 se publica, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM Núm. 191 pág. 30), el Extracto de la Orden 2882/2025 de 28 de julio, del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

3º Los beneficiarios de dicha subvención son los municipios de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024 prorrogado durante el año 2025, que mantengan dicha condición según lo establecido en el apartado segundo del Acuerdo de 29 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno.

3º El objeto de esta orden es convocar para el año 2025 una subvención para la adquisición por parte de los ayuntamientos de medios materiales, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 2 de febrero de 2023, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de medios materiales previstos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 29 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el Programa de Apoyo a Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024.

4º El plazo de presentación de solicitudes y documentación exigida finaliza el próximo día 12 de septiembre de 2025, concluido el cual, su falta de presentación supondría la pérdida del derecho a percibir la cuantía correspondiente.

5º El órgano competente para aprobar esta solicitud de subvención es la Junta de Gobierno Local, requisito previo a su posterior tramitación.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que acuerde la aceptación de la subvención del programa de apoyo a la Policía Local de la Comunidad de Madrid, para iniciar la tramitación del procedimiento de solicitud de la subvención de medios materiales 2025.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1907



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen.

11º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2025/150 por un importe 2.328.665,56€ euros.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones F/2025/150 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 04/09/2025 y CSV [REDACTED]

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2025/150 y que se relacionan a continuación, por un importe 2.328.665,56€ euros con cargo a las aplicaciones que se indican:

N.º de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CERTIF.31	29/07/2025	176.678,91	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF 31 PA 2/2023 JULIO ADJUDICACION CONTRATO RENOVACION INFRAESTRUCTURAS VIARIA	020-15320-61901
FACT.CERTIF.2025CN-PC000169	31/07/2025				FACT.CERT.31PA2/2023.Importe correspondiente Obras Conservación y Renovación Infraestructuras viarias Municipio Torrej	

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Eliasa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:53:39 del día 10 de Septiembre de 2025 Eliasa Rodelgo Gómez y por a las 11:39:47 del día 10 de Septiembre de 2025 Valentin Diva Barz. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

N.º de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
FACT.V-FAC++ C25-02447	31/07/2025	30.065,06	B73589814	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	PA 2024/22 JULIO / SERVICIO TECNICO DE MEDIACION, CONVIVENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE DE TOR	110-23110-22799
FACT.CH2507 25	31/07/2025	41.428,40	B28767176	COLEGIO JABY S.L.	PA28/2017 JULIO 2025CH2507/25 Esta cantidad es parte alícuota del contrato prestación servicios suscrito entre Ayt To	110-32300-22799
FACT.O- 251353	31/07/2025	45.000,00	A84664986	SANIR MOVILIDAD SANITARIA S.A.U.	PA 97/2023 JULIO 2025 SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO PARA AMBULANCIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ	060-13501-22799
FACT.Z70006830825000001	31/08/2025	298.478,55	U70701420	UTE ZV TORREJON LOTE 1	PA4/2024 AGOSTO 2025.CONSERVACIÓN /LIMPIEZA SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAINFRAESTRUCT	080-17100-22799



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

N.º de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
FACT.5614544250	31/08/2025	380.865,38	U56203201	UTE SACYR FACILITIES SA Y VALORIZA CENTRO ESPECIAL EMPLEO SL	PA 4/2023 AGOSTO.Factura correspondiente, durante el mes indicado, a la prestación de servicios de: -Limpieza	020-32000-22700 020-33000-22700 020-92000-22700
FACT.Z70005980825000001	31/08/2025	1.327.714,26	U16812125	UTE RSU Y LV TORREJON DE ARDOZ (FCC MEDIO AMBIENTE SAU Y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA)	PA1/2021.AGOSTO 2025SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS / SERVICIO LIMPIEZA VIARIAMES SERVICIO RECOGIDA RSU Y LV ADJUDICADO	020-16210-22700 020-16300-22700
FACT.108 2025	31/05/2025	28.435,00	B86589694	UPPOL BUSINESS DEVELOPMENT S.L.	PA 101/2024 LOTES 1 Y 2 PRESTACION SERVICIO DE REDACCION DE PROYECTOS ANEXOS DEL PROYECTO DE EJE	040-15100-64001
		2.328.665,56				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

12º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local para la adjudicación del expediente de contratación PA 93/2025 PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DOS PASOS DE EMERGENCIA EN LAS CALLES ENCINA (PARTE POSTERIOR) Y ZARZA (PARTE POSTERIOR).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 93/2025, iniciado para la contratación de la prestación del "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DOS PASOS DE EMERGENCIA EN LAS CALLES ENCINA (PARTE POSTERIOR) Y ZARZA (PARTE POSTERIOR).", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 19 de agosto de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
LICUAS, S.A.	19,50 puntos	70,00 puntos	89,50 Puntos
SERANCO, S. A.U.	26,00 puntos	28,73 puntos	54,73 Puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 93/2025, "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DOS PASOS DE EMERGENCIA EN LAS CALLES ENCINA (PARTE POSTERIOR) Y ZARZA (PARTE POSTERIOR).", a la mercantil LICUAS, S.A. con CIF: A78066487, por un importe de DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS con NOVENTA Y UN CENTIMOS (214.139,91 €), más CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS con TREINTA Y OCHO CENTIMOS (44.969,38 €) correspondiente al IVA, lo que supone una baja de: 4,00 %

TERCERO.- El plazo previsto de ejecución será de 3 meses, contados desde el día siguiente de la firma del acta de inicio de obra. Se ejecutará en 2025.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil LICUAS, S.A., son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Vías y Obras.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.avto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

13º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, SA, para REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, en la CALLE . (17252 - LO-2025 / 81)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por FERROVIAL CONSTRUCCION, SA, en fecha 04/04/2025 y nº 17252 (LO-2025 / 81) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD, del edificio sito en la CALLE , (Rª.Catastral:).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-2 "Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada".

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.
DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA A LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD EDIFICIO DE VIVIENDAS	FECHA DE VISADO. 24-03-2025	COLEGIO DE VISADO. COAM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto).	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 406.591,84 €	CAPITULO. S.S 4.330,49 €

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:53:39 del día 10 de Septiembre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:39:47 del día 10 de Septiembre de 2025 Valeriano Díaz Barja. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). 	FECHA DE VISADO. 24-03-2025	COLEGIO DE VISADO. COAM
---	--------------------------------	----------------------------

OTROS.

	FECHA DE VISADO. 24-03-2025	COLEGIO DE VISADO. COAM
HOJA DE DIRECCIÓN DE OBRA		TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto).
HOJA DE DIRECCIÓN DE ANDAMIOS		
NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN		
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD URBANISTICA		
CERTIFICADO DE LA NECESIDAD DE LAS OBRAS		
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA		
ESTADO REFORMADO		

Que el proyecto tiene las siguientes **SUPERFICIES**:

Superficies de los elementos a intervenir:

Medidas de mejora en la envolvente térmica.

Superficie de fachadas afectadas 553,52 m²
Superficie de huecos afectados 205,28 m²
Superficie de cubiertas afectadas 301,35 m²

Medidas de mejora en Accesibilidad.

Superficie total de actuación 39,71 m²
Sup. Actuación en P. Baja 13,51 m²
Sup. Actuación en P. Tipo (4) 6,55 x 4 = 26,20 m²

Superficie total de la actuación: 1.139,57 m2

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). 	FECHA DE VISADO. 24-03-2025	COLEGIO DE VISADO. COAM
---	--------------------------------	----------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	2,00	5 (mínimo 100€)	100€
Nivel II	65,50	15 (mínimo 150€ o 0.2 % PEM)	982,50 €
Total:			1.082,50 €

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 24 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El proyecto presentado, define las obras necesarias a ejecutar para la instalación de un ascensor, en la zona de escalera, con modificación estructural de la misma, así como la eliminación de las barreras arquitectónicas de acceso hasta el ascensor, ajustándolo a las condiciones de accesibilidad establecidas en el CTE-DB-SUA y SUA-2 y condicionado a las reducidas dimensiones del espacio, así como a la morfología existente del edificio que compromete sobremanera el posible uso del espacio.

Dada la antigüedad del edificio y en aplicación de la Ley 8/93 Promoción de la accesibilidad y supresión de las barreras arquitectónicas del edificio, así como del CTE-DB-SUA2 y Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, puesto que los vecinos están conformes con su instalación, podría autorizarse la ejecución del ascensor en menos cabo de las posibles molestias que este pueda ocasionar.

Se dará cumplimiento al Anejo B- Instalación de ascensor en edificios de vivienda colectivas. Documento de apoyo al DBSUA-DBSUA /2.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la Ejecución de **PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN REHABILITACIÓN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD EDIFICIO DE VIVIENDAS**, en C/ [REDACTED] C.P. 28850 – Torrejón de Ardoz (Madrid)

Se tendrá especial cuidado en el encuentro de la fachada proyectada con la fachada medianera, y la reordenación de cableado e instalaciones en fachada, colocándose una canaleta de aluminio lacado para su ocultación. Las antenas situadas en los balcones se reubicarán en cubierta.

En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.

La manipulación de materiales que contienen amianto se regula por el Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo. Por lo que, en caso de ser necesaria su manipulación o desmantelamiento de alguna de las placas, deberá solicitarse previamente la aprobación del PLAN DE TRABAJO, al INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL DESMANTELAMIENTO DE PLACAS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO, de la edificación objeto de licencia. Antes de su manipulación se presentará en este Ayuntamiento copia de la resolución de aprobación del plan de trabajo con amianto al IRSST de la CM.

Durante la ejecución de la obra, debe quedar garantizada la seguridad y evacuación de todas las personas que se encuentren en el edificio.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 406.591,84 €

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 1.082,50€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

14º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, SA, para REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, en la CALLE XXXXXXXXXX (17248 - LO-2025 / 76)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por FERROVIAL AGROMAN, SA, en fecha 04/04/2025 y nº 17248 (LO-2025 / 76) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD DE LOS EDIFICIOS DE LA MANCOMUNIDAD sita en CALLE XXXXXXXXXX (Rº.Catastral: XXXXXXXXXX).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-2 "Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada".

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REHABILITACIÓN PARA LA MEJORA DE LA	FECHA DE VISADO. 25/03/2025	COLEGIO DE VISADO. COAM
--	-----------------------------	-------------------------

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 26 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIO DE VIVIENDAS		
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] [REDACTED]	P.E.M. I N C L U I D O CAPITULO. S.S (2.233.349,07 €)	CAPITULO. S.S (31.634,88 €)

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 25/03/2025	COLEGIO DE VISADO. COAM
--	-----------------------------------	-------------------------------

OTROS.

	FECHA DE VISADO.	COLEGIO DE VISADO. COAM
HOJA DE DIRECCIÓN DE OBRA		TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
HOJA DE DIRECCIÓN DE ANDAMIOS		
NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN		
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD URBANÍSTICA		
CERTIFICADO DE LA NECESIDAD DE LAS OBRAS		
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO REFORMADO		

Que el proyecto tiene las siguientes:

SUPERFICIES

Medidas de mejora en la envolvente térmica.

Superficies de fachada afectada (descontando huecos):

- Fachadas Exteriores: 2.055,24 m2
- Patios: 1.088,41 m2

Superficie de huecos afectados: 1.328,76 m2

Superficie de cubiertas afectadas: 1.422,60 m2

Superficie total de la actuación: 5.895,01m2



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

TÉCNICO (Arquitecto). Jose Luis Herranz Igualada nº COAM: 8.919	REDACTOR	FECHA DE VISADO. 25/03/25	COLEGIO DE VISADO. COAM
--	----------	---------------------------------	-------------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	12,00	5 (mínimo 100€)	100,00€
Nivel II	220,25	15 (mínimo 150€ o 0,2 % PEM)	3.303,75 €
	Total:		3.403,75 €

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la Ejecución de de **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REHABILITACIÓN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIO DE VIVIENDAS**, en CL [REDACTED] **TORREJON DE ARDOZ**

Se tendrá especial cuidado en el encuentro de la fachada proyectada con la fachada medianera, y la reordenación de cableado e instalaciones en fachada, colocándose una canaleta de aluminio lacado para su ocultación. Las antenas situadas en los balcones se reubicarán en cubierta.

En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.

La manipulación de materiales que contienen amianto se regula por el Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo. Por lo que, en caso de ser necesaria su manipulación o desmantelamiento de alguna de las placas, deberá solicitarse previamente la aprobación del PLAN DE TRABAJO, al INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL DESMANTELAMIENTO DE PLACAS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO, de la edificación objeto de licencia. Antes de su manipulación se presentará en este Ayuntamiento copia de la resolución de aprobación del plan de trabajo con amianto al IRSST de la CM.

Durante la ejecución de la obra, debe quedar garantizada la seguridad y evacuación de todas las personas que se encuentren en el edificio.

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 2.233.349,07 €.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 3.403.75€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

15º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, SA, para REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, en la [REDACTED] (17264 - LO-2025 / 84)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, SA, en fecha 04/04/2025 y nº 17264/25 (LO-2025 / 84) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD, en el edificio sito en CALLE [REDACTED] (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-2 "Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada".

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN MEDICIONES Y PRESUPUESTO REHABILITACIÓN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIO DE VIVIENDAS	FECHA DE VISADO. 25/03/25	COLEGIO DE VISADO. COAM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED]	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 325.034,43 €	CAPITULO. S.S 3.531,62 €

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 25/03/25	COLEGIO DE VISADO. COAM
--	------------------------------	----------------------------

OTROS.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	FECHA DE VISADO. 25/03/25	COLEGIO DE VISADO. COAM
HOJA DE DIRECCIÓN DE OBRA		TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED]
HOJA DE DIRECCIÓN DE ANDAMIOS		
NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN		
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD URBANÍSTICA		
CERTIFICADO DE LA NECESIDAD DE LAS OBRAS		
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO REFORMADO		

Que el proyecto tiene las siguientes:

SUPERFICIES

Superficies de los elementos a intervenir:

Superficie de fachada afectadas: 524,53 m2
Superficie de huecos afectadas: 111,47 m2
Superficie de cubiertas afectadas: 201,30 m2

Superficie total de la actuación: 837,30 m2

Superficies a efectos de intervención

Superficie actuación en planta de fachadas 85 ml. X 0,35 x 4 plantas
Superficie de cubiertas afectadas (acabado e instal) 201,30 m²
Superficie de actuación aerotermia 14 tendedores de 2,20 m2 cada uno

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 25/03/25	COLEGIO DE VISADO. COAM
--	------------------------------	----------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0,00	5 (mínimo 100€)	100,00
Nivel II	71,40	15 (mínimo 150€ o 0,2 % PEM)	1.071,00
	Total:		1.171,00

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la Ejecución de PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN MEDICIONES Y PRESUPUESTO REHABILITACIÓN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIO DE VIVIENDAS, en [REDACTED] C.P. 28850 – Torrejón de Ardoz (Madrid).

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1919

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 30 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se tendrá especial cuidado en el encuentro de la fachada proyectada con la fachada medianera, y la reordenación de cableado e instalaciones en fachada, colocándose una canaleta de aluminio lacado para su ocultación. Las antenas situadas en los balcones se reubicarán en cubierta.

En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.

La manipulación de materiales que contienen amianto se regula por el Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo. Por lo que, en caso de ser necesaria su manipulación o desmantelamiento de alguna de las placas, deberá solicitarse previamente la aprobación del PLAN DE TRABAJO, al INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL DESMANTELAMIENTO DE PLACAS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO, de la edificación objeto de licencia. Antes de su manipulación se presentará en este Ayuntamiento copia de la resolución de aprobación del plan de trabajo con amianto al IRSST de la CM.

Durante la ejecución de la obra, debe quedar garantizada la seguridad y evacuación de todas las personas que se encuentren en el edificio.

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 325.034,43 €

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 1.171€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

16º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, SA, para REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, en la CALLE [REDACTED]. (17256 - LO-2025 / 82)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1920

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:53:39 del día 10 de Septiembre de 2025 (Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:39:47 del día 10 de Septiembre de 2025, Valenciano, Diva Bar). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por FERROVIAL CONSTRUCCION, SA, en fecha 04/04/2025 y nº 17256 (LO-2025 / 82) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD, en el edificio sito en la CALLE , (Rº.Catastral:).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-2 "Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada".

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA A LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD EDIFICIO DE VIVIENDAS	FECHA DE VISADO. 25-03-2025	COLEGIO DE VISADO. COAM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). 	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 421.046,40 €	CAPITULO. S.S 4.511,33 €

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). 	FECHA DE VISADO. 25-03-2025	COLEGIO DE VISADO. COAM
---	--------------------------------	----------------------------

OTROS.

	FECHA DE VISADO. 25-03-2025	COLEGIO DE VISADO. COAM
HOJA DE DIRECCIÓN DE OBRA		TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto).
HOJA DE DIRECCIÓN DE ANDAMIOS		
NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN		
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD URBANÍSTICA		
CERTIFICADO DE LA NECESIDAD DE LAS OBRAS		
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO REFORMADO		

Que el proyecto tiene las siguientes:

SUPERFICIES

Medidas de mejora en la envolvente térmica.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 32 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Superficie de fachadas afectadas (descontando huecos)
Fachada Principal 102,00 m²
Fachada posterior 169,90 m²
Patio derecha 115,42 m²
Patio izquierda 115,42 m²
Superficie de huecos afectados 228,26m²
Superficie de cubiertas afectadas 309,00 m²

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

TÉCNICO (Arquitecto).	REDACTOR	FECHA DE VISADO.	COLEGIO DE VISADO.
		25-03-2025	COAM

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	2,00	5 (mínimo 100€)	100,00€
Nivel II	78,75	15 (mínimo 150€ o 0,2 % PEM)	1.181,25
	Total:		1.281,25

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la Ejecución **REHABILITACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIO DE VIVIENDAS CALLE , 28850 TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)**

Se tendrá especial cuidado en el encuentro de la fachada proyectada con la fachada medianera, y la reordenación de cableado e instalaciones en fachada, colocándose una canaleta de aluminio lacado para su ocultación. Las antenas situadas en los balcones se reubicarán en cubierta.

En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.

La manipulación de materiales que contienen amianto se regula por el Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo. Por lo que, en caso de ser necesaria su manipulación o desmantelamiento de alguna de las placas, deberá solicitarse previamente la aprobación del PLAN DE TRABAJO, al INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL DESMANTELAMIENTO DE PLACAS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO, de la edificación objeto de licencia. Antes de su manipulación se presentará en este Ayuntamiento copia de la resolución de aprobación del plan de trabajo con amianto al IRSST de la CM.

Durante la ejecución de la obra, debe quedar garantizada la seguridad y evacuación de todas las personas que se encuentren en el edificio.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 421.046,40€.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 1.281,25€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

17º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ PARACUELLOS, 2, para REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, en la CALLE [REDACTED] (17313 - LO-2025 / 77)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por la COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ PARACUELLOS 2, en fecha 07/04/2025 y nº 17313 (LO-2025 / 77) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, en la CALLE [REDACTED] (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-2 "Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada".

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE FACHADAS, CUBIERTAS Y SUSTICIÓN DE VENTANAS	FECHA DE VISADO.	COLEGIO DE VISADO.
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED]	P.E.M. INCLUIDO	CAPITULO. S.S (6.150,51 €)

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:53:39 del día 10 de Septiembre de 2025 (Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:39:47 del día 10 de Septiembre de 2025, Valenino Díaz Barz). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	CAPITULO. S.S (213.349,80 €)	
--	---------------------------------	--

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). 	FECHA DE VISADO	COLEGIO DE VISADO.
---	-----------------	--------------------

OTROS.

	FECHA DE VISADO.	COLEGIO DE VISADO. COAM
HOJA DE DIRECCIÓN DE OBRA		TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto).
HOJA DE DIRECCIÓN DE ANDAMIOS		
CERTIFICADO DE COLEGIACIÓN		
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD URBANÍSTICA		
CERTIFICADO DE LA NECESIDAD DE LAS OBRAS		
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO REFORMADO		
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD		TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto).
NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO		
MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO		

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). 	FECHA DE VISADO. 25/03/25	COLEGIO DE VISADO. COAM
---	------------------------------	----------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0,00	5 (mínimo 100€)	100,00€
Nivel II	4,93	15 (mínimo 150€ o 0,2 % PEM)	426,70€
	Total:		526,70€

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la Ejecución de de PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE FACHADAS, CUBIERTAS Y SUSTICIÓN DE VENTANAS EN CALLE

Se tendrá especial cuidado en el encuentro de la fachada proyectada con la fachada medianera, y la reordenación de cableado e instalaciones en fachada, colocándose una canaleta de aluminio lacado para su ocultación. Las antenas situadas en los balcones se reubicarán en cubierta.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 35 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.

Durante la ejecución de la obra, debe quedar garantizada la seguridad y evacuación de todas las personas que se encuentren en el edificio.

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 213.349,80€. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 526,70€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

18º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANISTICA SOBRE PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA del edificio sito en la calle [REDACTED] presentada por FERROVIAL ENERGÍA, SA. (35839 - CU-2025 / 25)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por FERROVIAL ENERGIA SA, en fecha 11/08/2025 y nº 35839 (CU-2025 / 25) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA SOBRE PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA del edificio sito en la calle [REDACTED] (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, Que se aporta Proyecto de Elementos de Ocultación de Aparatos de Aire Acondicionado en Fachada, redactado por D. [REDACTED], Arquitecto colegiado COAM nº [REDACTED], en julio de 2025

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 36 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Sobre la INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA:

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

Que en el art. 10 de la correspondiente Ordenanza, relativo a los documentos a aportar en caso de fachada de edificio plurifamiliar, se indica como documentación a presentar PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA

El presente proyecto define un **modelo común de ocultación** de las unidades exteriores, basado en:

- **Estructura y bastidor metálico** de tubo 100x40x2 mm y 50x50x1 mm, con anclajes soldados.
- **Jaula de ocultación metálica lacada en cabina** para evitar mantenimiento, con dimensiones ajustadas a los equipos y al sistema de fachada ventilada o SATE.
- Ancho estándar de ocultación: **120 cm** (en caso de aplicar SATE).
- Ocultación alineada y ordenada según planos de fachada, sirviendo de base para futuras instalaciones.

Presupuesto unitario del modelo tipo: 450,00 €/unidad + IVA, incluyendo fabricación, instalación y seguridad y salud (según memoria económica del proyecto).

Que no existe impedimento para la autorización de la solución planteada para la colocación y ocultación de los aparatos de aire acondicionado de la Comunidad de Propietarios [REDACTED], con la necesidad de que cada Declaración responsable de obra para instalación de los aparatos de aire acondicionado, incluya los siguientes documentos:

- Impreso de Declaración responsable de obra
 - Plano de fachada, preferentemente de los incluidos en el Proyecto, marcando el aparato o aparatos a instalar.
 - Presupuesto.
 - Dirección facultativa de las obras a ejecutar, suscrita por técnico competente y visada en su Colegio Profesional
- Se recuerda que:

- En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.

- Si el caudal de vertido es menor a 0,2 y 1 m³/ sg, el punto de salida distará como mínimo 1 metro de cualquier hueco de ventana situado en el plano vertical del mismo paramento. Si el caudal de vertido se encuentra comprendido entre 0,2 y 1 m³/ sg, el punto de salida distará como mínimo 2 metros de cualquier hueco de ventana situado en los planos vertical y horizontal del mismo paramento.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 37 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- En las salidas situadas en fachadas, la altura mínima con respecto a la acera será de 2,25 metros y estará provista de una rejilla de 45 grados de inclinación que oriente el aire hacia arriba. El aire del interior de los locales deberá ser depurado antes de su expulsión al exterior.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

19º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANISTICA SOBRE PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA del edificio sito en la calle [REDACTED] presentada por FERROVIAL ENERGÍA, SA. (35847 - CU-2025 / 26)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:
Por FERROVIAL ENERGIA SA, en fecha 11/08/2025 y nº 35847 (CU-2025 / 26) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA SOBRE PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA del edificio sito en la calle [REDACTED] (Rº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que se aporta Proyecto de Elementos de Ocultación de Aparatos de Aire Acondicionado en Fachada, redactado por D. [REDACTED] Arquitecto colegiado COAM nº [REDACTED], en julio de 2025

Sobre la INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA:

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

Que en el art. 10 de la correspondiente Ordenanza, relativo a los documentos a aportar en caso de fachada de edificio plurifamiliar, se indica como documentación a presentar PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA

El presente proyecto define un modelo común de ocultación de las unidades exteriores, basado en:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 38 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- **Estructura y bastidor metálico** de tubo 100x40x2 mm y 50x50x1 mm, con anclajes soldados.
- **Jaula de ocultación metálica lacada en cabina** para evitar mantenimiento, con dimensiones ajustadas a los equipos y al sistema de fachada ventilada o SATE.
- Ancho estándar de ocultación: **120 cm** (en caso de aplicar SATE).
- Ocultación alineada y ordenada según planos de fachada, sirviendo de base para futuras instalaciones.
- Presupuesto unitario del modelo tipo: 420,00 €/unidad + IVA, incluyendo fabricación, instalación y seguridad y salud (según memoria económica del proyecto).

Que no existe impedimento para la autorización de la solución planteada para la colocación y ocultación de los aparatos de aire acondicionado de la Comunidad de Propietarios XXXXXXXXXX con la necesidad de que cada Declaración responsable de obra para instalación de los aparatos de aire acondicionado, incluya los siguientes documentos:

- Impreso de Declaración responsable de obra
- Plano de fachada, preferentemente de los incluidos en el Proyecto, marcando el aparato o aparatos a instalar.
- Presupuesto.
- Dirección facultativa de las obras a ejecutar, suscrita por técnico competente y visada en su Colegio Profesional

Se recuerda que:

- En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.
- Si el caudal de vertido es menor a 0,2 y 1 m/ sg, el punto de salida distará como mínimo 1 metro de cualquier hueco de ventana situado en los plano vertical del mismo paramento. Si el caudal de vertido se encuentra comprendido entre 0,2 y 1 m3/ sg , el punto de salida distará como mínimo 2 metros de cualquier hueco de ventana situado en los planos vertical y horizontal del mismo paramento.
- En las salidas situadas en fachadas, la altura mínima con respecto a la acera será de 2,25 metros y estará provista de una rejilla de 45 grados de inclinación que oriente el aire hacia arriba. El aire del interior de los locales deberá ser depurado antes de su expulsión al exterior.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1928

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 39 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ver fecha y firma al margen.

20º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANISTICA SOBRE PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA del edificio sito en la calle [REDACTED] presentada por FERROVIAL ENERGÍA, SA. (35931 - CU-2025 / 27)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por FERROVIAL ENERGIA SA, en fecha 12/08/2025 y nº 35931 (CU-2025 / 27) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA SOBRE PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA del edificio sito en la calle [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que se aporta Proyecto de Elementos de Ocultación de Aparatos de Aire Acondicionado en Fachada, redactado por D. José [REDACTED], Arquitecto colegiado COAM nº [REDACTED], en julio de 2025

Sobre la INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA:

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

Que en el art. 10 de la correspondiente Ordenanza, relativo a los documentos a aportar en caso de fachada de edificio plurifamiliar, se indica como documentación a presentar PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA

El presente proyecto define un modelo común de ocultación de las unidades exteriores, basado en:

- Estructura y bastidor metálico de tubo 100x40x2 mm y 50x50x1 mm, con anclajes soldados.
- Jaula de ocultación metálica lacada en cabina para evitar mantenimiento, con dimensiones ajustadas a los equipos y al sistema de fachada ventilada o SATE.
- Ancho estándar de ocultación: 120 cm (en caso de aplicar SATE).
- Ocultación alineada y ordenada según planos de fachada, sirviendo de base para futuras instalaciones.
- Presupuesto unitario del modelo tipo: 450,00 €/unidad + IVA, incluyendo fabricación, instalación y seguridad y salud (según memoria económica del proyecto).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 40 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Eliasa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:53:39 del día 10 de Septiembre de 2025 Eliasa Rodelgo Gómez y por a las 11:39:47 del día 10 de Septiembre de 2025 Valeriano Díaz Barja. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que no existe impedimento para la autorización de la solución planteada para la colocación y ocultación de los aparatos de aire acondicionado de la Comunidad de Propietarios [REDACTED], con la necesidad de que cada Declaración responsable de obra para instalación de los aparatos de aire acondicionado, incluya los siguientes documentos:

- Impreso de Declaración responsable de obra
- Plano de fachada, preferentemente de los incluidos en el Proyecto, marcando el aparato o aparatos a instalar.
- Presupuesto.
- Dirección facultativa de las obras a ejecutar, suscrita por técnico competente y visada en su Colegio Profesional.

Se recuerda que:

- En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.
- Si el caudal de vertido es menor a 0,2 y 1 m/ sg, el punto de salida distará como mínimo 1 metro de cualquier hueco de ventana situado en los plano vertical del mismo paramento. Si el caudal de vertido se encuentra comprendido entre 0,2 y 1 m3/ sg , el punto de salida distará como mínimo 2 metros de cualquier hueco de ventana situado en los planos vertical y horizontal del mismo paramento.
- En las salidas situadas en fachadas, la altura mínima con respecto a la acera será de 2,25 metros y estará provista de una rejilla de 45 grados de inclinación que oriente el aire hacia arriba. El aire del interior de los locales deberá ser depurado antes de su expulsión al exterior.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

21º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANISTICA SOBRE PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA del edificio sito en la calle [REDACTED] presentada por FERROVIAL ENERGÍA, SA. (35943 - CU-2025 / 28)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1930

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 41 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por FERROVIAL ENERGIA SA, en fecha 12/08/2025 y nº 35943 (CU-2025 / 28) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA SOBRE PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA del edificio sito en la calle [REDACTED] (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que se aporta Proyecto de Elementos de Ocultación de Aparatos de Aire Acondicionado en Fachada, redactado por D. [REDACTED], Arquitecto colegiado COAM nº [REDACTED], en julio de 2025

Sobre la INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA:

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

Que en el art. 10 de la correspondiente Ordenanza, relativo a los documentos a aportar en caso de fachada de edificio plurifamiliar, se indica como documentación a presentar PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA.

El presente proyecto define un modelo común de ocultación de las unidades exteriores, basado en:

- Estructura y bastidor metálico de tubo 100x40x2 mm y 50x50x1 mm, con anclajes soldados.
- Jaula de ocultación metálica lacada en cabina para evitar mantenimiento, con dimensiones ajustadas a los equipos y al sistema de fachada ventilada o SATE.
- Ancho estándar de ocultación: 120 cm (en caso de aplicar SATE).
- Ocultación alineada y ordenada según planos de fachada, sirviendo de base para futuras instalaciones.
- Presupuesto unitario del modelo tipo: 450,00 €/unidad + IVA, incluyendo fabricación, instalación y seguridad y salud (según memoria económica del proyecto).

Que no existe impedimento para la autorización de la solución planteada para la colocación y ocultación de los aparatos de aire acondicionado de la Comunidad de Propietarios [REDACTED] con la necesidad de que cada Declaración responsable de obra para instalación de los aparatos de aire acondicionado, incluya los siguientes documentos:

- Impreso de Declaración responsable de obra
- Plano de fachada, preferentemente de los incluidos en el Proyecto, marcando el aparato o aparatos a instalar.
- Presupuesto.
- Dirección facultativa de las obras a ejecutar, suscrita por técnico competente y visada en su Colegio Profesional.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1931

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 42 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:53:39 del día 10 de Septiembre de 2025(Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:39:47 del día 10 de Septiembre de 2025, Valenstino Díaz Barja). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se recuerda que:

- En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.
- Si el caudal de vertido es menor a 0,2 y 1 m/ sg, el punto de salida distará como mínimo 1 metro de cualquier hueco de ventana situado en los plano vertical del mismo paramento. Si el caudal de vertido se encuentra comprendido entre 0,2 y 1 m3/ sg , el punto de salida distará como mínimo 2 metros de cualquier hueco de ventana situado en los planos vertical y horizontal del mismo paramento.
- En las salidas situadas en fachadas, la altura mínima con respecto a la acera será de 2,25 metros y estará provista de una rejilla de 45 grados de inclinación que oriente el aire hacia arriba. El aire del interior de los locales deberá ser depurado antes de su expulsión al exterior.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

22º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANÍSTICA SOBRE MEMORIA DE ACTUACIONES EN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO del edificio sito en la calle [REDACTED], presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS [REDACTED]. (33345 - CU-2025 / 19)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS [REDACTED] en fecha 22/07/2025 y nº 33345 (CU-2025 / 19) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANÍSTICA SOBRE MEMORIA DE ACTUACIONES EN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO del edificio sito en la calle [REDACTED] (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que se aporta Memoria de Consulta Urbanística, redactada por D. [REDACTED], Arquitecto, colegiado COAM nº [REDACTED], en julio de 2025.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 43 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Sobre la instalación de aire acondicionado en fachada:

- El edificio dispone actualmente de **seis unidades exteriores** de equipos de climatización situadas en la **fachada sudeste recayente a la calle Madrid**, bajo las ventanas.
- La propuesta mantiene dicha ubicación para las unidades existentes y la extiende a las futuras instalaciones, de acuerdo con los planos de estado actual y reformado.
- Se ejecutarán las siguientes actuaciones:
 - **Desmontaje temporal** de las unidades exteriores para la realización de los trabajos de aislamiento, con entrega a los propietarios.
 - **Reinstalación posterior** de los equipos en la misma ubicación una vez finalizadas las obras.
 - **Colocación de cubre-equipos** metálicos de chapa perforada, lacada al horno en color blanco, para su ocultación e integración estética.
 - **Canalización de aguas de condensación** hacia el interior o saneamiento, evitando goteos o vertidos a la vía pública.
- Se considera que la solución propuesta cumple con lo establecido en la **Ordenanza Reguladora de la Instalación de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios**.

No existe impedimento para la autorización de la solución planteada, con la necesidad de que cada Declaración responsable de obra incluya:

- Impreso normalizado.
- Plano de fachada señalando la ubicación exacta de los equipos.
- Presupuesto detallado.
- Dirección facultativa suscrita por técnico competente y visada en su Colegio Profesional.

Se recuerda que:

- Queda prohibida la instalación de depósitos para recogida de agua en fachada.
- La altura mínima de salida de aire respecto a acera será de **2,25 m**, con rejilla inclinada a 45º hacia arriba.
- Deberán respetarse las **distancias mínimas de salida de aire** respecto a huecos de ventana, según el caudal de evacuación (1 m, 2 m o 3,5 m).

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1933

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 44 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- El aire procedente del interior de locales deberá ser depurado antes de su expulsión al exterior.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

23º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la [REDACTED] 23359 - LO-2025 / 113)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 19/05/2025 y nº 23359 (LO-2025 / 113) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la CALLE [REDACTED] (IZDA), (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 25/04/2025, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a VIVIENDA.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Luis Manuel García Somavilla, visado por el COAM el 9/7/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico, y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a VIVIENDA es de 50,64 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1934

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 45 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Eliasa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:53:39 del día 10 de Septiembre de 2025 Eliasa Rodelgo Gómez y por a las 11:39:47 del día 10 de Septiembre de 2025 Valeriano Díaz Barja. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las “Determinaciones estéticas” de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales y conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN (Actualizado al año 2022), de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Área de Normativa Técnica, Supervisión y Control, se estima un presupuesto de ejecución material de: 43.714,98€*. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA
RESIDENCIAL, Colectivas, Bloque abierto

CRP = 959,25 x 1 x 1 x 0.90 x 1 = 863,25 €/ m2

***Uso residencial, Colectivas, Cambio de uso de local a vivienda: 863,25 €/m2 x 50,64 m2**

Una vez finalizadas las obras se presentará Declaración Responsable de Primera Ocupación, conforme establece la Ley 9/2001 de 17 de julio, Ley del suelo de la CM.

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 46 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

24º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre nombramiento de Director de Obra y Director de Ejecución de Obra del Proyecto de CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 11 Y GRADAS CON VESTUARIOS EN LA CIUDAD DEPORTIVA JOAQUÍN BLUME.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

En relación con las obras de "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 11 Y GRADAS CON VESTUARIOS EN LA CIUDAD DEPORTIVA JOAQUÍN BLUME" en Torrejón de Ardoz, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:

- Nombrar a D. Gonzalo García Moreno, Arquitecto Municipal, como Director de obra.
- Nombrar a D. Miguel Catalán Fernández, Arquitecto Técnico Municipal, como Director de ejecución de obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

FOD 1.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, SL, para licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en XXXXXXXXXX (34493 - AO-2025 / 30)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS SL, en fecha 30/07/2025 y nº 34493 (AO-2025 / 30) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en XXXXXXXXXX.

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 47 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (66,75 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

FOD 2.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra con P. BÁSICO, presentada por SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS SL para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 37 VIVIENDAS, LOCAL COMERCIAL, TRASTEROS Y GARAJE, en la parcela sita en XXXXXXXXXX (36459 - LO-2024 / 147)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, SL, en fecha 09/08/2024 y nº 36459 (LO-2024 / 147) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con P. BÁSICO para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 37 VIVIENDAS, LOCAL COMERCIAL, TRASTEROS Y GARAJE, en la parcela sita en XXXXXXXXXX.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-1 "Casco Antiguo".

Que con fecha 26 de mayo de 2010, se aprobó definitivamente el Plan de Esponjamiento del Casco Antiguo de Torrejón de Ardoz, que afecta a dicho solar "Ficha A.O.S. II1.4", fijando una edificabilidad de 3.124 m2.

Que con fecha 18 de septiembre de 2023, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del ámbito AOS II1-4 – Plan Especial de Esponjamiento de Casco (REPARCELACIÓN 4/2023).

Que con fecha 19 de mayo de 2025, se aprobó definitivamente el Nuevo Proyecto de Reparcelación Voluntaria del ámbito AOS II1-4 – Plan Especial de Esponjamiento de Casco (REPARCELACIÓN 1/2025).

Que, conforme a la anterior normativa, la parcela está sujeta a los siguientes parámetros:

ZU.R-1 P. BÁSICO

Alineaciones Conforme alineación oficial exterior obligatoria.
Se ajustara a la alineación oficial

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1937



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Altura máxima 4 plantas + bajo cubierta y 5 plantas + bajo cubierta,
conforme a Plan Especial de Esponjamiento.

Cumple. 4 plantas + Bajo/cubierta

13,00 m.

5 plantas + bajo cubierta 16,50 m.

Aprovechamiento Asignado 3.124 m2 , conforme a Plan Especial de
Esponjamiento Aprovechamiento de proyecto 3.116,13 m2

Cubierta Pendiente máxima de 30º, podrá utilizarse para habitaciones
vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de
una altura libre de 1,65 m La cubierta es inclinada a 30º hasta la mitad de la
crujía del solar. A partir de ahí, es plana en su otra mitad hasta el final del solar.

Fachada mínima La fachada mínima será de 4,5 metros o la existente
en el momento de la Aprobación Inicial del Plan General, si fuera menor. Mas
desfavorable 12,95 m.

Fondo edificable El fondo edificable será de 15 metros, medidos en la
perpendicular a la alineación <15 metros.

12 m y 13 m.

Fachada máxima 30 m. superada esta distancia, el diseño de la
edificación deberá manifestar un corte compositivo. <30 metros.

Más desfavorable 28,04 m.

Ocupación máxima La ocupación máxima sobre rasante será de 642 m2,
conforme a Plan Especial de Esponjamiento 639,38 m2 en proyecto.

Parcela mínima La parcela mínima será de 120 m2 ó la existente en
el momento de la Aprobación Inicial del Plan General, si fuera menor. 828,68 m²

Aparcamiento Será necesaria la previsión de 1 plaza por vivienda.
(37 plazas) y 1 cada 100 m² de local. Incluye 45 plazas.

Que se presenta Proyecto Básico suscrito por el Arquitecto D. [REDACTED]
[REDACTED] con fecha de febrero de 2025, con un avance de presupuesto
de ejecución material de 2.591.579,88€.

Que el proyecto describe la promoción de 39 viviendas, local comercial,
conjunto de 39 trasteros y garaje-aparcamiento con 45 plazas, con las siguientes
características:

S. Construida S. Computable

P. sótano -2

Incluye.- 20 plazas de aparcamiento, dos núcleos de comunicación
mediante ascensor y un núcleo de comunicación mediante escalera especialmente
protegida, aseo, cuarto de extracción y depósito de agua contra incendios PCI.

1037,84

P. sótano -1



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incluye.- 17 plazas de aparcamiento, dos núcleos de comunicación mediante ascensor y un núcleo de comunicación mediante escalera especialmente protegida, aseo, cuarto de extracción de garaje y cuarto del grupo de presión AFS.
1037,84

P. baja

Incluye. – Patio interior descubierto, acceso rodado a plantas bajo rasante, acceso a dos portales, dos núcleos de comunicación (2 ascensores y 2 escaleras), 1 local comercial, 13 trasteros portales, 2 cuartos de basura, y cuartos de instalaciones.
639,38 627,76

P. primera

Incluye.- 2 núcleos de escaleras, con 2 ascensores, 9 viviendas y zonas comunes. Portal 1: 3 viviendas y Portal 2: 6 viviendas.
648,34 614,04

P. segunda

Incluye.- 2 núcleos de escaleras, con 2 ascensores, 9 viviendas y zonas comunes. Portal 1: 3 viviendas y Portal 2: 6 viviendas.
648,34 614,04

P. tercera

Incluye.- 2 núcleos de escaleras, con 2 ascensores, 9 viviendas y zonas comunes. Portal 1: 3 viviendas y Portal 2: 6 viviendas.
648,34 614,04

P. cuarta

Incluye.- 2 núcleos de escaleras, con 2 ascensores, 8 viviendas y zonas comunes. Portal 1: 3 viviendas y Portal 2: 5 viviendas.
582,96 496,40

P. quinta

Incluye.- 2 núcleos de escaleras, con 2 ascensores, 2 viviendas y casetón de cubierta. Portal 1: 2 viviendas y Portal 2: Casetón de cubierta, cuartos técnicos de instalaciones y reserva de tendederos.
224,49 149,83

P. cubierta

Incluye.- 1 núcleo de escaleras, con 1 ascensores y casetón de cubierta. Portal 1: Casetón de cubierta, y reserva de tendederos.
29,25 0,00

TOTALES 5.496,78 3.115,52

El proyecto establece unas superficies por usos que son las siguientes:

	S. Construida	S. Computable
SUP. BAJO RASANTE	2.075,68	-----
SUP. VIVIENDAS Y PORTALES	3.421,10	-----
SUP. PATIO DESCUBIERTO	122,81	-----



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Total.- 5.496,78 3.115,52

Que se presenta hoja de dirección facultativa, certificado de viabilidad geométrica y conformidad con la ordenación urbanística suscrito por el mismo arquitecto, sin visado colegial.

Que se presenta Estudio de Seguridad y Salud, redactado por el mismo arquitecto, sin visado colegial, con un presupuesto de ejecución material de 25.536,43 €.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo arquitecto, que incluye:

Tipo de RCD		Volumen (m3)		Importe a efectos de fianza
		€/m3	Importe	
Nivel I	5.081,82	5 (mínimo 100 €)		25.409,10 €
Nivel II	741,94	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)		11.129,10 €
Total:			36.538,20 €	

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

Que el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-1 "Casco Antiguo".

Que con fecha 26 de mayo de 2010, se aprobó definitivamente el Plan de Esponjamiento del Casco Antiguo de Torrejón de Ardoz, que afecta a dicho solar "Ficha A.O.S. II1.4", fijando una edificabilidad de 3.124 m2.

Que con fecha 18 de septiembre de 2023, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del ámbito AOS II1-4 – Plan Especial de Esponjamiento de Casco (REPARCELACIÓN 4/2023).

Que con fecha 19 de mayo de 2025, se aprobó definitivamente el Nuevo Proyecto de Reparcelación Voluntaria del ámbito AOS II1-4 – Plan Especial de Esponjamiento de Casco (REPARCELACIÓN 1/2025). Que conforme a la anterior normativa, la parcela está sujeta a los siguientes parámetros:

Que conforme a la anterior normativa, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-1 "Casco Antiguo".

1º.- Que, con la documentación presentada, se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 51 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

Que según proyecto de reparcelación aprobado definitivamente el 19 de mayo de 2025, se recoge en la definición de la parcela resultante R que, "la finca tiene una servidumbre de uso público en superficie sobre la parte calificada de red viaria por el Plan Especial de Esponjamiento con una superficie de 209, 30 m2. Que el solicitante de la licencia deberá participar en el 100% de los gastos de urbanización gestión con las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

Así mismo del mismo proyecto de reparcelación se genera otra parcela resultante RV, con uso red de comunicación viaria, que también deberá ser objeto de urbanización, según indicaciones de los servicios técnicos municipales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1941

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 52 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Técnico municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 53 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 2.591.579,88€.

Que queda justificado en el Anexo I Justificativo, que no es posible el cumplimiento del estándar de plazas de aparcamiento determinado por la ordenanza ZUR-1 en el bajo rasante de las parcelas lucrativas resultantes, condición establecida por la segunda subsanación de deficiencias del Plan Especial de Esponjamiento, avalado también por la Ley 11/2022 de 21 de diciembre de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, que admite la posibilidad de sustitución de las redes por su equivalente en metálico en las Actuaciones de Dotación, por lo que teniendo en cuenta que la superficie requerida para cumplir con el estándar de plazas de aparcamiento es de 418,60 m², correspondiente a dos plantas de 209,30 m² cada una, según lo definido en la ficha gráfica de servidumbre de uso público en superficie (EL) del Proyecto de Reparcelación, y considerando además los "Valores de Referencia Actualizados, a considerar a efectos de transferencias de aprovechamiento" aprobados por este Ayuntamiento para transferencias de aprovechamiento, la monetización de esta superficie asciende a 73.435,50 €.

Por consiguiente, deberá abonarse la cantidad de 73.435,50€ en concepto de transferencia de aprovechamiento en el municipio.

Previamente, al inicio de las obras, y en todo caso en un plazo máximo de UN AÑO, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación. Se aportará fecha y referencia del visado.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1943

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 54 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:53:39 del día 10 de Septiembre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:39:47 del día 10 de Septiembre de 2025 Valeriano Díaz Barja. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Estudio geotécnico del terreno, visado por colegio oficial.
- Hoja/s de dirección y ejecución de las obras visadas (Arquitecto y Aparejador).
- Certificados de Viabilidad Geométrica y de Conformidad con la normativa urbanística
- Estudio de Seguridad y Salud
- Estudio de Gestión de Residuos
- Proyecto de Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 36.538,20€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- Se depositará aval o fianza como garantía de la urbanización exterior de 13.750€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

FOD 3.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por GOLLES, SA, para EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, GARAJE Y PISCINA, en la parcela sita en la CALLE [REDACTED] . (26510 - LO-2025 / 126)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por GOLLES, SA, en fecha 05/06/2025 y nº 26510 (LO-2025 / 126) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, GARAJE Y PISCINA, en la parcela sita en la CALLE [REDACTED]).

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:53:39 del día 10 de Septiembre de 2025.Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:39:47 del día 10 de Septiembre de 2025. Validez del documento: El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN

2001. Programa de Actuación Urbanística Soto del Henares. 19 de febrero de Consejo de Gobierno.
Plan Parcial de Soto del Henares. 25 de mayo de 2001. Acuerdo plenario.
Modificaciones del P. Parcial.
Modif. 1ª.
Modif. 2ª.
Modif. 3ª.
Modif. 4ª.
Modif. 5ª.
Modif. 6ª.
27 de septiembre de 2006.
26 de septiembre de 2007.
30 de enero de 2008.
25 de junio de 2008.
25 de marzo de 2009.
23 de julio de 2024.
Proyecto de compensación del ámbito "Soto del Henares". 25 de noviembre de 2003. Comisión de Gobierno.
Proyecto de segregación.
U-17-1 20 febrero de 2023. Junta de gobierno local.

Que conforme al citado proyecto de compensación y proyecto de parcelación, la parcela FR-17-6 del Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos :

C/CESAR MANRIQUE 51

	(FR-17-6)	P. Ejecución
Sup. Parcela	408,95 m2	409 m2
Parcela mínima	250	250
Frente mínimo	10	10,80
Edificabilidad	0,60 m2/m2	0,537 m2/m2
	(245,37 m2)	(219,72 m2)
Nº máx. Viviendas	1 viv.	1viv.
Ordenanza.-	Residencial Unifamiliar Grado 2	Residencial Unifamiliar Grado 2

Que conforme al Plan Parcial del Sector, la parcela C/CESAR MANRIQUE 51 (FR-17-6), se encuentra sujeta a la ordenanza residencial unifamiliar Grado 2, con las siguientes características:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:53:39 del día 10 de Septiembre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:39:47 del día 10 de Septiembre de 2025 Valeriano Díaz Barja. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Residencial Unifamiliar Proyecto de Ejecución					
Unifamiliar	Uso Predominante	Residencial Unifamiliar Libre		Residencial	
	Libre				
	Grado 2º	2º			
	Frente mínimo	10 m.	10,80 m.		
	Parcela mínima	250 m2	408,95 m2		
	Posición de Edificación	Conforme a alineación Oficial		AO-2025/24	
	Retranqueo	6 m. a frente y fondo o mayor (sin sótano			
	9 m. mínimo (con sótano o semisótano)	> 6 ml.			
	Rampa	14% media	No tiene		
	Retranqueo en esquina		Con fachada a dos o más calles, se		
	permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.		No se		
	adosa.				
	Separación a linderos				
	Grado 2º	3 m a linderos	3,01 ml		
	Ocupación máxima sobre y bajo rasante		Grado 2º	40%	
	156,40 m2	35,23%			
	144,09 m²				
	Altura máxima				
	Grado 1º	2 plantas + torreón			
	7,50 m. a línea de cornisa	2 plantas			
	7,50 m				
	Edificabilidad	Grado 2º	0,60 m2/m2	234,60m2	
	No computan sótanos cuando se destinen a garaje aparcamiento, trasteros				
	e instalaciones generales del edificio hasta una superficie de 60 m2.	0,537	m2/m2		
	219,72m2				

Que se presenta Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto D. , con visado del COAM de fecha 4 de junio de 2025, con un presupuesto de ejecución material de 189.754,50 €, incluido Estudio de Seguridad (3.795,00 €).

Que el proyecto incluye las obras necesarias para la realización de una vivienda unifamiliar con piscina en la parcela FR-17-6 del sector Soto del Henares, con las siguientes superficies:

Parcela C/	(FR-17-6)	
	S. Construida	S. Computable
Sótano	57,47m2	--- m2
Baja	144,09 m2	124,96 m2
Alta	116,34 m2	94,76 m2
TOTAL	317,90 m2	219,72 m2
Lámina de agua piscina: 26,25 m2		

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 57 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que se presenta hoja de dirección de obra, certificado de viabilidad geométrica y declaración de conformidad con la normativa urbanística suscritos por el mismo arquitecto con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta hoja de dirección de ejecución de la obra suscrita por el arquitecto técnico [REDACTED] visado por el COAyATM y con fecha de visado colegial de 27 de mayo de 2025.

Que se presenta Estudio Básico de Seguridad y Salud, redactado por el mismo arquitecto con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta Estudio Geotécnico, suscrito por D. [REDACTED] con visado colegial.

La documentación complementaria, incluye una aclaración sobre el Estudio de Gestión de Residuos, redactado y suscrito por los mismos arquitectos que incluye:

Tipo de RCD		Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza
		€/m3	Importe
Nivel I	302.78	5 (mínimo 100 €)	1.513,90 €
Nivel II	0,00	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	379,51 €
Total:			1.893,41 €

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la construcción de una vivienda unifamiliar con piscina en la calle Cesar Manrique 51 del Sector Soto del Henares.

El vallado del frente de parcela no superará los 2.30 m de altura (1 ml máximo de macizo y celosía hasta 2,30 ml), ni 2,00 ml ciego y celosía metálica hasta 2,30 ml entre parcelas.

El cerramiento entre sótano y la superficie no construida, deberá ser ejecutada con muro de hormigón o con muro de fábrica de 1 pie de espesor.

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacanas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 58 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometidas a las redes municipales que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dichos proyectos, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Se deberán completar los planos de saneamiento recogiendo secciones longitudinales y transversales y datos de las dos acometidas de saneamiento (fecales y pluviales), así como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizarse dichas acometidas siempre a los pozos indicados por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II. Se deben incorporar rejillas para recogida de pluviales de la zona del retranqueo delantero.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a las dimensiones de los cerramientos de alineaciones exteriores y separaciones entre parcelas, según criterio de los técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometidas de saneamiento a la redes municipales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 59 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ejeemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m2 de suelo libre.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación. (La dimensión del acceso de vehículos en viviendas unifamiliares para el paso de 2 vehículos en paralelo será de 4.50, estableciendo un margen hasta los 5.00 m.)

8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 1.893,41€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

- Se depositará aval o fianza como garantía de la urbanización exterior de 2.376 €. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación

(CSV)

(Ver fecha y firma al margen).

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1950

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 61 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FOD 4.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la modificación del contrato PA 31/2024 SERVICIO DE PERSONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL, PARA LOS DISTINTOS EVENTOS EN TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local en fecha 29 de abril de 2024, se adjudicó la contratación PA 31/2024 SERVICIO DE PERSONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL, PARA LOS DISTINTOS EVENTOS EN TORREJÓN DE ARDOZ, (Expte. PA 31/2024), a la mercantil NCS SEGURIDAD S.L, con CIF: B86318334, por los siguientes precios unitarios:

- Servicio de vigilancia de seguridad al aire libre en recinto acotado (vigilante de seguridad): TREINTA EUROS CON SEIS CENTIMOS/HORA) (30.06, €/H.), IVA incluido desglosado en un precio cierto de 24,84 euros, más 5,22 euros correspondientes al 21% de IVA.
- Servicio especial de vigilancia y control al aire libre en recinto acotado (Guía Canino) : OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS/HORA (81,59 €/H.), IVA incluido, desglosado en un precio cierto de 67,43 euros, más 14,16 euros, correspondientes al 21% de IVA.

Siendo el importe máximo del contrato es de SETENTA MIL (70.000,00 euros) incluido el 21% de IVA, desglosado en un precio cierto de 57.851,24 euros más 12.148,76 euros correspondientes al IVA.

Con fecha 4 de julio de 2025 se recibe en el Departamento de Contratación informe de los responsables del contrato en el que consta lo siguiente: “....Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2024, se adjudicó la contratación de la prestación del SERVICIO DE PERSONAL VIGILANCIA Y CONTROL, PARA LOS DISTINTOS EVENTOS EN TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 31/2024), a la mercantil NCS SEGURIDAD, S.L. con C.I.F. B86318334.

Siendo el importe máximo del contrato de SETENTA MIL (70.000,00 euros) incluido el 21% de IVA, desglosado en un precio cierto de 57.851,24 euros más 12.148,76 euros correspondientes al IVA.

En este año 2025 debido a todos los eventos que se están realizando es necesario dotar de más personal en la seguridad y vigilancia de dichos eventos, por este motivo se requiere de la modificación del mencionado contrato, pues sin la ampliación de estos servicios, resultaría de gran dificultad para el Ayuntamiento realizar todos los eventos, por la falta de medios técnicos y personales, por ello resulta imprescindible la aprobación de la modificación del contrato. De acuerdo con lo estipulado en el Pliego de condiciones económico-administrativas, que en la cláusula vigesimosegunda establece lo siguiente: “Podrá modificarse el contrato. Las condiciones del contrato sólo podrán modificarse

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1951

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 62 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

cuando se produzcan aumentos o supresiones de edificios municipales como consecuencia de nuevos servicios o traspaso de competencias, o en aquellos casos en los que sea necesario el aumento de personal, debidamente justificado, siendo el 20% el porcentaje máximo de modificación respecto del precio del contrato."

Se solicita la ampliación del doce por ciento (12%) de este contrato para el ejercicio 2025 por un importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (8.400,00€) IVA incluido, desglosado en un precio cierto de 6.942,15 euros más 1.457,85 euros correspondientes al IVA, para poder desarrollar satisfactoriamente los servicios que se requieren.."

A la vista del informe anteriormente mencionado, por la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación se informa lo siguiente:

1. En el pliego de condiciones económico administrativas, cláusula vigesimosegunda, se establece: *"..Podrá modificarse el contrato. Las condiciones del contrato sólo podrán modificarse cuando se produzcan aumentos o supresiones de edificios municipales como consecuencia de nuevos servicios o traspaso de competencias, o en aquellos casos en los que sea necesario el aumento de personal, debidamente justificado, siendo el 20% el porcentaje máximo de modificación respecto del precio del contrato..."*.
2. En el informe Técnico de los responsables del contrato se justifica la necesidad de aumentar los Servicios, para que los eventos se celebren con la debida Seguridad para la ciudadanía en áreas del interés público que este Ayuntamiento debe proteger.
3. La modificación que se pretende no supera el 20% del importe del contrato originario por lo que estando prevista además en el Pliego es obligatoria para el contratista.
4. Por lo que la ampliación solicitada es conforme a Derecho.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita se fiscalice de conformidad la modificación de este contrato y en su caso, se otorgue consignación presupuestaria por importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (8.400,00€) IVA incluido, desglosado en un precio cierto de 6.942,15 euros más 1.457,85 euros correspondientes al IVA, para la ampliación del contrato.

A la vista del informe emitido por la responsable del contrato, la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación, informa favorable la modificación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.09.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 11:40:15 Página 63 de 63	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 09:53 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/09/2025 11:39	FIRMADO 10/09/2025 11:39



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato PA 31/2024 SERVICIO DE PERSONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL, PARA LOS DISTINTOS EVENTOS EN TORREJÓN DE ARDOZ, por un importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (8.400,00€) IVA incluido, desglosado en un precio cierto de 6.942,15 euros más 1.457,85 euros correspondientes al IVA, para la ampliación del contrato.

SEGUNDO.- La duración de la modificación será desde su aprobación hasta finalizando en las Fiestas Patronales de 2025, con posibilidad de tres años más de prórroga. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con dos meses de antelación.

TERCERO.- Aprobar el importe de adjudicación del punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, así mismo consta informe jurídico emitido por la Secretaria General Accidental.

CUARTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, una vez reajustada la garantía definitiva.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde en Funciones se levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y ocho minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.